

Constancia: Manizales, febrero 11 de 2021. A despacho en la fecha la presente solicitud de interrogatorio de parte extraprocetal.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, febrero once de dos mil veintiuno

Extraproceto: Rad- 2021-00060

Solicitante: AMPARO SALGADO VALLEJO
Absolvente: LUDIBIA URIBE BEDOYA

Se decide lo pertinente con motivo de las presentes diligencias extraprocetales de Interrogatorio de parte, solicitado por AMPARO SALGADO VALLEJO, a fin de que sea absuelto por la señora LUDIBIA URIBE BEDOYA.

CONSIDERACIONES:

Las diligencias como las que ahora nos convocan, tienen asidero legal en la preceptiva del artículo 184 del Código General del Proceto que a su tenor reza:

“Quien pretenda demandar o tema que se le demande podrá pedir, por una sola vez, que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hechos que han de ser materia del proceto. En la solicitud indicará concretamente lo que pretende probar y podrá anexar el cuestionario, sin perjuicio de que lo sustituya total o parcialmente en la audiencia”.

Expuesta la norma que antecede, y toda vez que la petición se ajusta a las formalidades legales, se admitirá la misma por ser procedente, y se realizarán los demás ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO, promovida por AMPARO SALGADO BEDOYA, por lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: DECRETAR el interrogatorio de parte, como prueba anticipada, que deberá absolver la señora LUDIBIA URIBE BEDOYA.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia precitada, el día 16 DE ABRIL DE 2021 a las NUEVE (9:00) de la mañana.

CUARTO: NOTIFICAR al absolvente el contenido de este auto en forma personal, de acuerdo con los formalismos y prevenciones establecidos en el artículo 200 del Código General del Proceso. Notificación que se efectuará al correo electrónico de la absolvente, aportado por la parte interesada con ese fin.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

Rad. 17001-40-03-003-2021-00060-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 23 Del 12/02/ 2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
